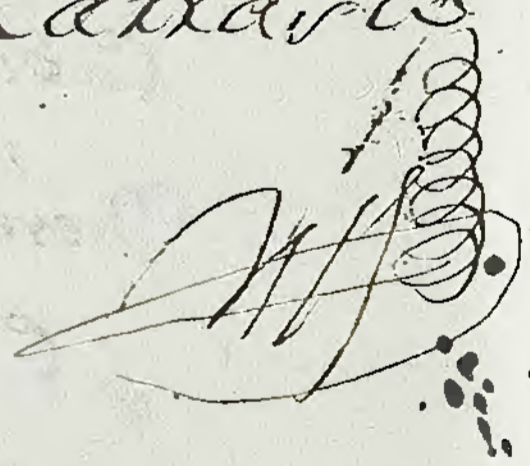


saguardan à esta Ciudad, ni tampoco se discurre
q. se condusere con dho espíritu el Patron
q. lo duxo, y q. volo probendia se una Casu
lidad, o inabentencia inemediable quando se
procede con la prontitud q. en el presente caso
En cuya consecuencia =

Ca
D. S. Supp. Venia quedan inteler
ciada del contenido de este memorial, y Depo
nen todo concepto opuesto à su tenor. Asi la
expena de la notoria bondad, y prudencia de
V. cuya vida pide à Dios prospera m. a. con
el Mayor Expendon = L. Orca, y sub
Yo = 8799.

D. Antonio Carrasco



Miguel Penes Diaz Esc. no del Rey nro S.
y mayor del Ayuntamiento de esta M. N.
y M. L. Ciudad de Lorca doy fe como en
el Cavildo celebrado hoy dia de la fecha en
vista del memorial que antecede se acordó
lo siguiente =
En este Ayuntamiento se ha visto un m.

